

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Redenominación a euros del capital social y del valor nominal de las acciones.

Cuarto.—Propuesta de disminución de capital social, con devolución al accionista del importe acordado para las acciones totalmente desembolsadas y condonación de dividendo pasivo en la cuantía que se acuerde para las acciones con desembolso pendiente.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en función de los acuerdos que se adopten en los puntos 3 y 4 del orden del día.

Sexto.—Designación de la persona que ha de concurrir ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados que lo precisen.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su defecto, designación de Interventores para su posterior aprobación.

Al propio tiempo se recuerda a los señores socios el derecho que les asiste de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe de las mismas, además del resto de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los Auditores de cuentas, así como su envío o entrega de forma inmediata y gratuita.

Molina de Segura (Murcia), 14 de mayo de 2001.—El Presidente, Ángel García Davo.—25.189.

## BANCO ATLÁNTICO, S. A.

### Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 2001, a las trece horas, en la planta quinta de la sede social, edificio «Banco Atlántico», avenida Diagonal, 407 bis, de Barcelona, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Dada la composición accionarial de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se prevé que la Junta se celebre en primera convocatoria.

La Junta deliberará y resolverá sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2000, así como de la gestión social durante dicho período.

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos en el año 2000.

Tercero.—Reelección de Auditores externos de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», y de su grupo consolidado para el ejercicio fiscal de 2001.

Cuarto.—Ratificación, reelección y nombramientos en el Consejo de Administración, según proceda.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general los accionistas que sean titulares de, al menos, 100 o más acciones del Banco y que estén inscritas en el registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los poseedores de acciones que no alcancen este número podrán agruparse y conferir su representación a uno de ellos. Cada 100 acciones darán derecho al accionista a emitir un voto en la sesión. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro accionista que ostente igual derecho.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social de la compañía, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, cuentas anuales, aplicación de

resultados, informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Los señores accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 21 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Holguín Hueso.—27.821.

## BANCO ZARAGOZANO, S. A.

### Obligaciones subordinadas mayo 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, calle Coso, 47, que tiene un capital suscrito y desembolsado de 90.000.000 de euros y cuyo objeto social lo constituyen las operaciones reservadas a las entidades de crédito en el artículo 28 de la Ley 26/1988, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, y en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, así como la realización de cualesquiera operaciones y actividades que sean propias y habituales de las entidades de crédito, sin más limitaciones que las que señale la Ley, anuncia la siguiente emisión de obligaciones subordinadas:

Importe de la emisión: 42.000.000 de euros (6.988.212.000 pesetas), representados por 70.000 obligaciones simples de 600 euros (99.832 pesetas) nominales cada una.

Fecha de elevación a público del acuerdo de emisión: El 29 de mayo de 2001.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Plazo y forma de suscripción: El plazo de suscripción pública será desde el día 29 de mayo de 2001 hasta el día 29 de junio de 2001, ambos inclusive.

En caso de que las peticiones de suscripción fueran superiores al importe total de la emisión, se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las peticiones a dicho importe, de la forma siguiente:

a) Las peticiones que no excedan individualmente de 6.000 euros (998.316 pesetas) se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado d) siguiente.

b) Las peticiones que excedan individualmente de 6.000 euros se considerarán, a efectos del prorrateo, iguales a 6.000 euros.

c) Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados a) y b) no cubriesen el total de la oferta, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado b) (descontando los primeros 6.000 euros ya asignados), adjudicándose los importes que resulten, además de los primeros 6.000 euros.

d) Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados anteriores a) y b) fuese superior al total de la oferta, se dividirá el exceso por dicha suma, y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de tales peticiones. Dicho porcentaje se minorará del importe de las peticiones a) y b) asignando obligaciones enteras.

Las obligaciones sobrantes, correspondientes a la suma de las fracciones no asignadas en los apartados c) y d) anteriores, se adjudicarán, a razón de una obligación por petición, a las peticiones cuya fracción no asignada sea de importe superior, hasta donde alcancen.

En cualquier caso, siempre se adjudicará, como mínimo, una obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, las obligaciones se adjudicarán mediante sorteo realizado ante Notario.

El prorrateo se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina del paseo de la Castellana, 89, de Madrid, de la entidad emisora, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en, al menos, dos diarios de difusión nacional, con una antelación de, al menos, un día natural a la fecha de prorrateo.

El resultado del prorrateo será comunicado a los suscriptores por las entidades a través de las cuales se tramitan las peticiones de suscripción en el plazo de los siete días naturales posteriores a la fecha del prorrateo, efectuándose la liquidación y la devolución a los peticionarios de las cantidades satisfechas que excedan del importe de las obligaciones adjudicadas con fecha valor al día de cierre de la emisión, en ese mismo plazo.

En el caso de que las solicitudes de suscripción no alcancen el importe de la emisión, ésta quedará reducida al importe de la cifra efectivamente suscrita.

Desembolso de la emisión: El importe suscrito se desembolsará el día 29 de junio de 2001.

Las obligaciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, siempre que se tramite su suscripción a través de las oficinas de Banco Zaragozano. Las tramitadas a través de otras entidades autorizadas para operar en el Mercado de Valores podrán establecer, de acuerdo con la normativa vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen.

Interés y vencimiento de cupones: Las obligaciones emitidas devengarán un interés fijo del 4,25 por 100 durante los seis primeros meses, esto es, desde el día siguiente al desembolso de la emisión hasta el 31 de diciembre de 2001, y variable durante el resto de la vida de la emisión, pagadero por semestres vencidos.

El tipo de interés variable a aplicar en cada período semestral se fijará los días 1 de enero y 1 de julio de cada año y será el que resulte de rebajar un margen constante de 0,25 puntos al tipo de referencia, que será la media simple del tipo de interés Euribor a seis meses durante los días hábiles del segundo mes legal inmediato anterior al de la fecha de variación correspondiente, es decir, la media de los meses de noviembre (variación aplicable al 1 de enero siguiente) y mayo (variación aplicable al 1 de julio posterior), cuyo resultado se publica en el boletín mensual del Banco Central Europeo. Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 1 de cada mes de enero o julio, hasta la víspera del día en que comience el siguiente período de interés, ambos inclusive.

Si durante alguno de los indicados meses de noviembre o mayo no se publicara el Euribor a seis meses, el tipo de referencia será la media simple del tipo de interés Euribor a seis meses durante los días hábiles del mes legal inmediato anterior al de la fecha de variación, es decir, diciembre (variación aplicable al 1 de enero siguiente) y junio (variación aplicable al 1 de julio siguiente) o, en su defecto, del tercer mes legal inmediato anterior, esto es, octubre (variación aplicable al 1 de enero siguiente) y abril (variación aplicable al 1 de julio siguiente).

Para el supuesto de que no pudiera fijarse el tipo de interés a aplicar según lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el tipo de interés variable sería el resultante de rebajar en 0,25 puntos el tipo de intervención del Banco Central Europeo en la última subasta decenal del mes inmediatamente anterior a aquel en que se haya de realizar la revisión del tipo de interés, es decir, diciembre (variación aplicable al 1 de enero siguiente) y junio (variación aplicable al 1 de julio siguiente).

El pago de los intereses se realizará con periodicidad semestral, el día siguiente al último día de cada período, es decir, el 1 de enero o el 1 de julio, según proceda. En consecuencia, el primer pago de intereses tendrá lugar el 1 de enero de 2002 y el último pago el 1 de julio de 2009.

En caso de que el día de pago de intereses fuere festivo a efectos bancarios en Madrid, el pago del cupón se trasladará al día hábil inmediato posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Cada uno de los pagos de intereses estará sujeto a las retenciones fiscales que en cada momento ordene la legislación vigente.

Representación: Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», la entidad encargada de la llevanza del registro contable.